

REIVINDICACIONES

1. La composición oftálmica de la reivindicación 1, comprende:
 - 0,3 a 1% (p/p) de complejo de polivinilpirrolidinona-yodo;
 - 0,05 a 2% (p/p) de bromfenaco;
 - 0,005% a 0,02% (p/p) de EDTA;
 - 0,01% a 0,5% (p/p) de cloruro de sodio;
 - 0,02% a 0,1% (p/p) de tiloxapol;
 - 0,5% a 2% (p/p) de sulfato de sodio; y
 - 0,1% a 0,5% (p/p) de hidroxietilcelulosa.
2. El uso de una composición oftálmica de acuerdo con las reivindicaciones 1 para la fabricación de un medicamento para en tratamiento de un desorden ocular o una infección por microorganismos de al menos un tejido ocular.
3. El uso de la reivindicación 2 en donde dicho tratamiento es un tratamiento de infección luego de la abrasión corneal o cirugía ocular.
4. El uso de la reivindicación 2 en donde dicho desorden ocular se selecciona del grupo que consiste de una infección por microorganismos de al menos un tejido ocular, conjuntivitis, abrasión corneal, queratitis infecciosa ulcerativa, queratitis epitelial, queratitis estromal y queratitis relacionada con el virus del herpes.
5. El uso de la reivindicación 2 en donde dicho microorganismo es una bacteria, virus, hongo o ameba.
6. El uso de la reivindicación 5 en donde dicha bacteria es micobacteria.
7. El uso de la reivindicación 2 en donde la suma de dicha povidona yodada y dicho bromfenaco está entre 0,001 mg a 5 mg por dosis.
8. El uso de la reivindicación 2 en donde la composición oftálmica es usada en una o más dosis entre 10 microlitros a 200 microlitros
9. El uso de la reivindicación 2 en donde la composición oftálmica es usada en una o más dosis entre 50 microlitros a 80 microlitros.
10. El uso de la reivindicación 2 en donde dicho medicamento es administrado a dicho ojo entre una a cuatro veces por día.
11. El uso de la reivindicación 2 en donde dicho medicamento es administrado a dicho ojo entre una a veinticuatro veces por día.
12. El uso de la reivindicación 2 en donde dicha composición es almacenada durante al menos un mes, durante al menos tres meses, durante al menos seis meses, o durante al menos un año antes de su administración.